

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, Enero 19 de 2021.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que en acatamiento a lo ordenado en auto anterior, el señor Orlando Antonio Plaza Opazo en calidad de heredero, fue notificado de este asunto por este juzgado a través del correo electrónico el día 21 de Octubre de 2020, entendiéndose surtida la notificación el día 23 de Octubre de 2020 a las 4:00 p.m., empezando a correr los términos a partir del siguiente día 26 de Octubre de 2020 hasta 24 de Noviembre de 2020 a las 4:00 p.m., allegando correo electrónico para tal fin el día 323 de Octubre de 2020 (para el horario téngase en cuenta el Acuerdo CSJVAA20-43 del 22 de junio de 2020).- Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 028

Cali, enero diecinueve (19) de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICACION No. 76001-31-10-011-2019-00461-00

Del informe de secretaría que antecede, se tiene que el señor Orlando Antonio Plaza Opazo quien fue reconocido como heredero del causante Orlando Antonio Plaza Acevedo en el auto admisorio de la demanda en su calidad de hijo, dio contestación al correo electrónico enviado previamente por el despacho, dirigiéndose al juzgado en idioma inglés, no obstante no se evidencia que esté renunciando a su derecho, por tanto se tendrá por aceptada la herencia con beneficio de inventario.

En consecuencia, es procedente dar aplicación a lo establecido en el Art. 501 del C.G.P., que dispone: "*Realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490, se señalará fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos,...*"

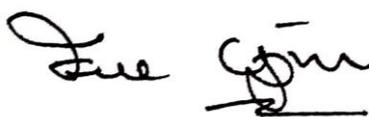
Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- TENER por aceptada la herencia con beneficio de inventario, por parte del señor Orlando Antonio Plaza Opazo, en calidad de hijo del causante.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 501 del C.G.P., **SEÑALAR** como fecha más próxima según el libro de diligencias, para **el día viernes cinco (05) de febrero del presente año, desde las 8.30 am**, para que por los interesados presenten el inventario y los avalúos de los bienes y deudas en la causa mortuoria. **Advirtiéndolo que los mismos deben ser presentados por escrito a través del correo electrónico del juzgado, con los debidos soportes con antelación de tres días a la audiencia.** Comuníquesele a sus correos electrónicos.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

y.c.a.

PUBLICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO
006 DEL 20/ENE/2021.